

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 148-2020-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 30 de octubre del 2020.

VISTOS: El Informe N° 261-2020-DP-GO-EPS ILO S.A. de fecha 29/10/2020 del Jefe de la División de Producción, Informe N° 112-2020-GAF-EPS ILO S.A. de fecha 30/10/2020 del Gerente Administrativo Financiero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que los prestadores de los servicios de saneamiento están obligados a ejercer el control permanente de la calidad de los servicios que brindan, de acuerdo a las normas de la materia, sin perjuicio de la acción supervisora, fiscalizadora y sancionadora de las autoridades competentes. Asimismo, el Artículo 42 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, establece que las empresas prestadoras tienen entre otros las funciones de administrar y gestionar los sistemas y procesos que comprenden los servicios de saneamiento con autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial, sobre la base de criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales;

Que, con el Informe N° 261-2020-DP-GO-EPS ILO S.A., el Jefe de la División de Producción informa que en cumplimiento a la Hoja de Trabajo del Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control, hace llegar el proyecto de "Programa de Mantenimiento Preventivo adecuado a la Infraestructura Sanitaria y de Equipos de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable EPS ILO S.A. – 2020", para su revisión y/o aprobación; y con Proveído, el Gerente de Operaciones solicita a Gerencia Administrativa Financiera gestionar acto resolutorio;

Que, con Informe N° 112-2020-GAF-EPS ILO S.A., el Gerente Administrativo Financiero, informa que luego de su revisión y verificación en coordinación con el área usuaria, el proyecto de "Programa de Mantenimiento Preventivo adecuado a la Infraestructura Sanitaria y de Equipos de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable EPS ILO S.A. – 2020", ha sido elaborado en cumplimiento a la Hoja de Trabajo del Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Control, y teniendo en consideración que este Programa tiene un alcance adecuado a la Infraestructura Sanitaria y de Equipos de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable EPS ILO S.A., ha sido desarrollado con el propósito de establecer procedimientos preventivos de los equipos cuyo alcance corresponde a toda la infraestructura sanitaria y equipos ubicados dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de agua potable de la EPS ILO S.A., adecuadas a las características técnicas y operacionales específicas, de manera tal que se obtenga una adecuada calidad de servicio y se conserve la vida útil de los equipos e instalaciones; con la recomendación que este Programa debe ser retroalimentado y mejorado continuamente en forma anual debido al cambio de equipos, suministros y repuestos, por lo que solicita su aprobación; siendo pertinente emitir Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Social.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADECUADO A LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y DE EQUIPOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EPS ILO S.A. - 2020, que a 50 (cincuenta) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar con la presente resolución y anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, División de Producción, División de Mantenimiento, para su estricto cumplimiento, y al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE